



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00295 – 2018 – EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO: YORDALWIS RESTREPO RESTREPO

Conforme viene ordenado se procede a la elaboración de la liquidación de costas en los siguientes términos:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST. A FAVOR DE	\$ 9.400.000.00
LA PARTE DEMANDANTE	
GASTOS DE NOTIFICACION	\$ 32.000.00
OFICIO DE EMBARGO	\$
TOTAL	\$ 9.432.000.00

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS
MONEDA LEGAL (\$9.432.00.00 m.l.).

Barranquilla, ENERO 26 del 2.021.-

La Secretaria,

CONSTANCIA DE LA SECRETARIA.
Conste que hoy 27 ENERO del año 2.021, a las 8.00 A.M., se deja en la Secretaría del Juzgado, la anterior liquidación de costas a disposición de las partes por el término de tres (3) días para que hagan las objeciones a que hubiere lugar. El cual comienza a correr el día 28 y vence el 29 de ENERO del año 2.021, a las 5.00 P.M.

La Secretaria,

Firmado Por:

YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0be5feed85d0b47aa3f2d9b58e09061e50fd67dbba88cef47d0509c512b53e04
Documento generado en 25/01/2021 04:11:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>